

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: JESÚS RAFAEL MONTERROZA P.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, en el que se informa que revisado el sistema y los archivos digitales, no se encontró proceso alguno en el que el señor JESUS RAFAEL MONTERROZA PÉREZ sea parte, se le requiere para que aclare la petición que via correo efectuara el día 12 de marzo del cursante año, en el que solicita "autorización para el retiro de mi liquidación la cual fue consignada al banco agrario", la cual no ha podido retirar "por falta de autorización del juzgado 07 de familia-Bogotá", precisando por qué razón requiere autorización de este juzgado y dentro de qué proceso, indicando su clase y radicación. Precisando que del contenido de la copia del título de depósito que allegara, se advierte que la suma que allí aparece fue consignada para "(5) PROCESOS LABORALES". *Comuníquesele por el medio más expedito.*

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d4608487ad8bb56dbd0a8dc4173da64b492f71cf5fac7f0c32c5a3673bbdbc1

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 17/03/2021 04:43:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**